

AUDITORÍA DEL FONDO ESPECIAL LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV MENDOZA - SAN JUAN

- *Cuentas del Fondo LINEA 500 kV aprobadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia*
- *Acuerdo San Juan: Leyes Provinciales N° 2136- A y N° 2137- A*
- *Reducción aplicada en las facturas de electricidad*
- *Usuarios que se encuentran exceptuados del pago de los aportes al Fondo PIEDE y Fondo Línea 500 kV*
- *Objeto del Fondo LINEA 500kV*
- *Montos Facturados, Percibidos y Depositados desde el 01/01/21 al 31/12/21*
- *Certificados de Requerimiento – Pago de Obras a partir del Fondo Línea*
- *Comité de las Obras*
- *Saldos iniciales al 31/12/20*
- *Ingresos y Egresos de la Cuenta LINEA 500 kV durante 2021*
- *Totales generales año 2021*



Auditoría del Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza Y San Juan

ESTAN APROBADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN TODAS LAS CUENTAS DEL “FONDO LÍNEA 500 kV”, DESDE SU CREACIÓN EN EL AÑO 2004.

LA CUENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 HA SIDO PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN POR PARTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

ACUERDO SAN JUAN

Leyes Provinciales N° 2136-A y N° 2137-A

En el contexto del Programa Provincial de Revisión de las Normas Tributarias de la Provincia, el 26/10/20 por medio de las citadas leyes se dispuso establecer una reducción parcial y progresiva de los aportes al "Fondo PIEDE" y al "Fondo Línea de 500 kV".

Reducción que se aplica en las facturas de electricidad:

La reducción se realizará de la siguiente manera:

- a) Un 25% de manera inmediata, respecto de los valores vigentes al 30/09/2020.
- b) Una reducción adicional del 10%, a partir del

01/10/2021 y hasta el 30/09/2022.

- c) Una reducción adicional del 25%, a partir del 01/10/2022.
- d) A partir del 01/01/2028, no se incluirán aportes al Fondo PIEDE ni al Fondo Línea 500kV.

Usuarios que se encuentran exceptuados del pago de los aportes al Fondo PIEDE y Fondo Línea 500 kV:

No se incluyen aportes al Fondo PIEDE y Fondo Línea 500 kV a:

- Usuarios Residenciales beneficiarios de la Tarifa Social Provincial, que tengan consumos bimestrales facturados menores o iguales a un mil kilovatios hora (1.000 kWh).

- Usuarios Pequeñas Demandas encuadrados en las Tarifas "T1-R1" o "T1-G1", o "T1-R2" (con consumo menor o igual a 350 kWh/Bimestre), que cumplan además los siguientes requisitos:

- Dentro de los últimos seis bimestres facturados, incluido el que se factura, no haber registrado consumo cero (0) durante más de dos bimestres consecutivos.
- No ser Usuario Titular de dos o más puntos de suministro.
- Deberá coincidir el domicilio de suministro con el domicilio postal.

AUDITORÍA DEL FONDO ESPECIAL LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV MENDOZA - SAN JUAN

Objeto del Fondo LINEA 500 kV:

Mediante Ley Provincial N° 789-A se creó en la Provincia de San Juan el FONDO ESPECIAL PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN.

El Fondo originalmente se destinó a cubrir el treinta por ciento (30%) del precio final de la obra LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN, línea de transmisión que se integra a los sistemas de transporte eléctrico de jurisdicción nacional, siendo el setenta por ciento (70%) del precio final de la obra aportado por el Fondo Fiduciario de Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) de jurisdicción nacional.

Este Fondo también es aplicado al financiamiento de la ESTACIÓN TRANSFORMADORA NUEVA SAN JUAN 500/132 kV y la AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA GRAN MENDOZA 500 kV, construidas con el objeto de viabilizar la operación de la Línea de Interconexión Mendoza – San Juan en 500 kV, y que se encuentran en operación desde el mes de Octubre de 2016.

A partir de 2017, en el marco del Fondo Línea 500 kV, se realizó el proceso li-

citatorio para las obras de la INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA 500 kV ET NUEVA SAN JUAN – ET RODEO IGLESIA (a operarse inicialmente en 132 kV). En 2018 se iniciaron de las obras civiles para la construcción de la LEAT San Juan – Rodeo. Estas obras son fundamentales para garantizar el abastecimiento eléctrico de San Juan en Extra Alta Tensión y se encuentran operando en el año 2022.

Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. son los encargados de recaudar el aporte de los Usuarios del Mercado Eléctrico Provincial, de los Grandes Usuarios Particulares (GUPA) y Grandes Usuarios Menores (GUME).

A su vez, C.A.M.M.E.S.A., (Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A.), es la responsable de recaudar el aporte de los Grandes Usuarios Mayores (GUMA).

Energía San Juan S.A., D.E.C.S.A. y C.A.M.M.E.S.A. están obligadas a la percepción y transferencia de los montos recaudados a la cuenta creada en Nación Fideicomiso S.A., denominada Fideicomiso Financiero “FINANCIAMIENTO PARCIAL DE LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN”.

Los Usuarios beneficiarios del Fondo de Contención Tarifaria, encuadrados en las tarifas T1R1, T1G1, y los usuarios de la tarifa T1 R2 con consumos menores o iguales a 350 kWh/bimestre, que cumplen con determinadas condiciones, están exceptuados del aporte establecido en la Ley Provincial N° 789-A.

Además, a partir de Mayo de 2018, entre las políticas adoptadas por el Gobierno de la Provincia de San Juan, con la participación activa del E.P.R.E. para reducir el impacto de las subas nacionales de energía y transporte de la energía en la factura de los Usuarios, aquellos Usuarios de Tarifa Social con consumos menores a 1.000 kilovatios bimestrales no pagan el Fondo Para la Línea de Interconexión en 500 kV.

La Ley Provincial N° 789-A establece que el E.P.R.E. debe auditar este Fondo.

AUDITORÍA DEL FONDO ESPECIAL LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV MENDOZA - SAN JUAN

Montos Facturados, Percibidos y Depositados período 01/01/21 al 31/12/21				
Concepto	Energía San Juan	D.E.C.S.A.	C.A.M.M.E.S.A.	TOTAL
Facturado	\$ 358.001.601,86	\$ 16.474.441,13	\$ 17.785.028,80	\$ 392.261.071,79
Percibido	\$ 356.488.367,56	\$ 15.740.890,24	\$ 17.970.882,35	\$ 390.200.140,15
Depositado	\$ 356.508.675,02	\$ 5.278.125,95	\$ 17.970.882,35	\$ 379.757.683,32

Nota: Energía San Juan S.A. los montos Depositados incluyen los intereses por la demora en el depósito de los montos Percibidos.

D.E.C.S.A. está en proceso de auditoría.

C.A.M.M.E.S.A. los montos Facturado/Percibido/Depositado corresponden a los meses en los cuales se Factura/Percibe/Deposita los montos correspondientes.

Certificados de Requerimiento - Pago de Obras a partir del Fondo LINEA

La Ley Provincial N° 789-A establece que todos los gastos asociados a las obras, contratación, inspección, administración, etc., son imputados al Fideicomiso Financiero "Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan".

Los Certificados de Requerimiento son un acto administrativo del E.P.R.E. por medio del cual se le solicita al Fideicomiso de Administración "Fondo Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan", (BICE Fideicomisos S.A.), que transfiera los montos de las facturas de profesionales y/o empresas contratadas por los Comité de las Obras, las cuales

se corresponden con Avances de Obras.

Los Comité de las Obras en sus correspondientes Actas de Reunión, aprueban las facturas presentadas, finalmente el E.P.R.E. emite una Resolución aprobando los Certificados de Requerimiento para su pago. Todas las Resoluciones aprobatorias de Certificados de Requerimientos se encuentran incluidas en el disco compacto anexo del presente informe.

Comités de las Obras

Los distintos Comités estuvieron conformados por al menos tres miembros en todos los casos, entre los miembros se pueden citar:

- COMITÉ DE EJECUCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN

ELÉCTRICA 500 KV ET NUEVA SAN JUAN – FUTURA ET RODEO/IGLESIA,

Por el Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (CAF):

- Presidente Ejecutivo, Ing. Luis Miguel Barletta,
- Subadministrador de la Unidad Especial Sistema de Transmisión Yacyretá, Ing. Miguel Ángel Mazza Campos.

En representación del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.) de SAN JUAN:

- Presidente del Directorio, Ing. Oscar Trad.
- Vicepresidente del Directorio, el Dr. Ing. Roberto Ferrero.

AUDITORÍA DEL FONDO ESPECIAL LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV MENDOZA - SAN JUAN

Movimientos de Recursos en el FONDO LÍNEA 500 kV

Saldo Iniciales (Disponibilidades + Inversiones) al 01/01/2020	MONTO
Bco. de la Nacion Argentina \$ Nro. 659021326/8	\$ 10.346.247,81
Bco. de la Nacion Argentina U\$S Nro. 659036386/4	\$ 31.198.012,77
Plazos Fijos Banco Nacion Argentina Pesos	\$ 1.456.348.273,12
Plazos Fijos Banco Nacion Argentina Dolares	\$ 3.704.413.881,82
F.C.I. - Renta Pesos	\$ 361.438.318,01
F.C.I. - Renta Crecimiento	\$ 207.441.425,01
TOTAL SALDO INICIAL	\$ 5.771.186.158,54

Ingresos a la Cuenta LINEA desde el 01/01/21 al 31/12/21	
Concepto	MONTO
Ingresos en el Ejercicio	\$ 2.502.167.871,36
Total de Ingresos	\$ 2.502.167.871,36

Egresos de la Cuenta Corriente LINEA desde el 01/01/21 al 31/12/21	
Concepto	MONTO
Egresos del Ejercicio	\$ 853.734.572,08
Total de Egresos	\$ 853.734.572,08

AUDITORÍA DEL FONDO ESPECIAL LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV MENDOZA - SAN JUAN

Totales Generales Fideicomiso Línea 500 kV Mendoza - San Juan al 31/12/21

Saldo Finales (Disponibilidades + Inversiones)	MONTO
Bco. de la Nacion Argentina \$ Nro. 659021326/8	\$ 20.522.589,02
Bco. de la Nacion Argentina U\$S Nro. 659036386/4	\$ 37.772.662,56
Plazos Fijos Banco Nacion Argentina Pesos	\$ 2.381.895.193,46
Plazos Fijos Banco Nacion Argentina Dolares	\$ 4.547.073.250,07
F.C.I. - Renta Pesos	\$ 432.355.762,71
TOTAL SALDO FINAL	\$ 7.419.619.457,82

Egresos de la Cuenta LINEA:

- Pago Obra correspondiente al periodo 2021.
 - Los débitos por Impuestos del Fideicomiso, Comisiones, Gravamen Ley Crédito y Débitos, por los alcances de la Ley N° 25.413 (Impuesto a los Débitos y Créditos).
 - Sistema de Control de Retenciones (SI.CO.RE.), AFIP.
 - Honorarios del Banco: mantenimiento de la cuenta, comisión por transferencias a los pagos, honorarios por auditores.
- INVERSIONES:** montos invertidos a los fines de mantener el valor del dinero para la cancelación de obras:
- FCI Pellegrini, corresponde a las inversiones realizadas en "Fondo Común de Inversiones Pellegrini" (FCI).
 - Plazos Fijos realizados en el Banco de la Nación Argentina.

Ingresos a la cuenta LINEA

- Los aporte de los usuarios, realizados por las Distribuidoras en calidad de agentes de retención y percepción del Fondo LINEA.
- Intereses Capitalizados.
- Renta por Inversiones en FCI, corresponde a la Renta obtenida por las inversiones realizadas en "Fondo Común de Inversiones Pellegrini" (FCI).
- Renta por Inversiones en Plazos Fijos.
- Acta Acuerdo entre el E.PR.E. y IERSA S.A. de fecha 01 de Julio

de 2019 aprobada por Resolución E.PR.E. N° 508/19, Adenda primera de fecha 06 de agosto de 2019 y Adenda Segunda de fecha 07 de noviembre de 2019, en concepto de devolución al E.PR.E. del monto correspondiente a la "Parte C.A.F." adelantada por los hitos certificados a la fecha de cierre del presente Informe.

- Ingreso de Fondos realizada por el CAF, corresponde a la Transferencia realizada por el CAF en el marco del Contrato de la Ampliación de la obra "Interconexión Eléctrica 500 kV ET Nueva San Juan - Futura ET Rodeo/Iglesia, a operarse inicialmente en 132 kV"-Resolución E.PR.E. N° 460/20.